FECHA: 05/11/26

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobación, si procede, las actas de las sesiones del 28 de abril, 12 de mayo, 8 de junio, 23 de junio y 30 de junio de 2026.

2º Borrador de las instrucciones para la formulación de propuestas de modificación de plantillas orgánicas del profesorado en centros públicos de educación para el curso 2027-2028.

3º Borrador de las Instrucciones y calendario para la revisión de la composición de unidades de los centros públicos de infantil y primaria para el curso 2027/2028.

4º Orden XX/2026 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifica la Orden 170/2021, de 29 de noviembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se desarrollan los procesos relativos al ejercicio de la función directiva en los centros docentes públicos no universitarios de Castilla-La Mancha.

5º Borrador de la Resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convoca concurso de méritos para la renovación, selección y nombramiento de directoras y de directores de los centros docentes públicos no universitarios de Castilla-La Mancha.

6º Borrador de la Resolución de la Dirección General de Innovación Educativa y Centros, por la que se aprueban, para el curso 2026/2027, las instrucciones para la realización de la evaluación de diagnóstico del alumnado de cuarto curso de

Educación Primaria y segundo de Educación Secundaria Obligatoria, en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

7º Borrador de la Resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establece la relación de alumnos y alumnas por aula para el curso 2027/2028.

8º Valoración del inicio de curso.

9º Informe del Presidente de la Mesa sobre el calendario y temas de negociación.

10º Ruegos y preguntas.

1º Aprobación, si procede, las actas de las sesiones del 28 de abril, 12 de mayo, 8 de junio, 23 de junio y 30 de junio de 2026.

Administración

Se pide aprobación de actas anteriores

STE-CLM

En el borrador del acta de la sesión extraordinaria del 8 de junio, en la página 12 aparece “no pueden ponernos de perfil”, cuando en realidad debería poner “no pueden ponerse de perfil” siguiendo con la lógica de redactar las aportaciones en 3ª persona. Procede de “no podemos ponernos de perfil”.

2º Borrador de las instrucciones para la formulación de propuestas de modificación de plantillas orgánicas del profesorado en centros públicos de educación para el curso 2027-2028.

3º Borrador de las Instrucciones y calendario para la revisión de la composición de unidades de los centros públicos de infantil y primaria para el curso 2027/2028.

Administración

Para crear plantillas se mantiene los mismos criterios manteniendo en terminos generales lo que ya se tenía.

No se cren plantillas para cuerpos a extinguir dado que consideran que no tiene sentido.

Modificación de terminología en adultos y Anexo I cambiando los centros con 23,24 y 25 unidades se amplía el cupo en inglés.

STE-CLM

Antes que nada, hay que decir que la tasa de interinidad, debería ser de máximo el 8% y según nuestros cálculos es –de al menos- el 17 %. Con lo cual, una vez más, y son unas cuantas, la Administración incumple la ley.

La Administración tiene clara la estrategia de acercarse al 8% de tasa de interinidad bajando al mínimo la del Cuerpo de Maestros y poniendo al máximo la del Cuerpo de Secundaria. La administración siempre justifica que no puede bajar la tasa de interinidad en EEMM debido a la optatividad que hay. Desde STE-CLM volvemos a insistir: entendemos que una solución sería que las optativas computasen a la hora de crear plantillas, como ocurre en otras comunidades, al menos en un porcentaje sobre la oferta que los centros tienen obligación de hacer, que se podría situar en el 50 %. Este porcentaje permitiría bajar la tasa de interinidad en enseñanzas medias, conjugando la flexibilidad necesaria para adaptarse con la continuidad que ciertamente se produce en los centros, pues la experiencia nos dice que no hay grandes cambios año tras año en las matriculaciones de optativas. Es más, las plantillas del curso que viene se elaboran en base a los datos de matriculación del curso actual.

A modo de resumen, en las nuevas Instrucciones para la elaboración de plantillas y unidades destacamos las siguientes novedades:

- Las ratios de 22 alumnos7as/clase entran en 3º de Primaria

- Apoyos de Infantil cada 6 unidades jurídicas, por las 8 que hay en la actualidad

- Supresión de consolidación de cupo por ratio
 Desaparece el antiguo punto 9 que permitía crear plaza de plantilla en centros dotados con cupo extraordinario de apoyo a Infantil por ratio durante los 3 últimos cursos.

- Ampliación de Inglés
 Los centros con 23, 24 y 25 unidades jurídicas de Primaria pasan de 4 plazas de Filología Inglesa (FI) a 4+C (cuatro plazas más una compartida o itinerante).

- Terminología de bilingüismo e itinerancias
 Se sustituye "proyecto bilingüe y/o plurilingüe" por "programa bilingüe" y se añade el adverbio "especialmente" al regular la reducción de itinerancias.

- Conservatorios y Escuelas de Arte (Ley 1/2024)
 Se incluye al cuerpo 596 en Conservatorios y se pasa de pedir "cautela" en nuevas plazas a descartar modificaciones salvo en plazas que no se precise mantener.

- Cursos de acceso en CEPA
 Los cursos de acceso a Grado Medio y Superior pasan a denominarse cursos preparatorios de acceso a los grados C y D de Nivel 3 y Nivel 4 del Marco de Referencia.

- Competencias básicas en CEPA
 En el listado de enseñanzas autorizadas se unifica el "Curso de adquisición y refuerzo de competencias básicas", que antes aparecía dividido en los niveles I y II.

- PT en CEE
 La dotación para cada unidad de Transición a la Vida Adulta (TVA) de Capacitación aumenta de 0,5 PT en el curso 26-27 a 1,5 PT.

Sin embargo se sigue sin avanzar en reivindicaciones que consideramos totalmente justificadas y necesarias:

- Ratios - La compleja y creciente problemática que rodea la docencia no justifica las ratios que se mantienen actualmente. Se necesita dar un paso en este sentido: **15 alumnos en infantil, 20 en primaria, secundaria y ciclos de FP, 25 en Bachillerato y 12 en FPB.** Además deben entrar en el cómputo del cálculo de dichas ratios la totalidad del alumnado ACNEAE (*Alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo*), en mayor o menor medida según los casos y no solamente los casos de ACNEE (*Alumnado con necesidades educativas especiales*). Recordamos que este alumnado ha crecido un 181 % en los últimos 20 años.

 Entendemos que la progresión planteada que para el curso siguiente afectaría a 3º PRI es insuficiente. Por si fuera poco, el computo de los ACNEE solo se plantea para Infantil (y de forma progresiva), como si en el resto de niveles no existiera este tipo de alumnado.

- Todas estas medidas no permiten siquiera afrontar el grave descenso de la natalidad que sufre CLM en cuanto a mantenimiento de plantilla en las etapas donde se sufre más fuertemente actualmente. No se puede perder una sola unidad en la escuela pública cuando mientras se mantiene blindada la concertada.

- No se contabilizarán las horas derivadas de fondos UE para la creación de plazas (en realidad siempre se ha usado este criterio)

- El 2º orientador/a del que se hablaba en mesas previas, finalmente queda en medio, por lo que ni siquiera se fijarán en plantilla. Se han fijado unas ratios que son diferentes entre centros de Infantil/ Primaria y Secundaria, con 28 y 35 unidades respectivamente. En cualquier caso queda muy lejos la ratio recomendada por la UNESCO de 1 orientador/a por cada 250 alumnos/as y la problemática que hay en los centros para estos profesionales se sigue manteniendo.

- Para cerrar el capítulo de inclusión, creemos que deberían aumentarse la plantilla de AL y PT. Los criterios del anexo II son claramente insuficiente.

4º Orden XX/2026 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifica la Orden 170/2021, de 29 de noviembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se desarrollan los procesos relativos al ejercicio de la función directiva en los centros docentes públicos no universitarios de Castilla-La Mancha.

Administración

Se mantiene, en términos generales, las condiciones y los plazos habituales de años anteriores, sin que se produzcan modificaciones sustanciales en su duración ni en el procedimiento.

Se modifica el contenido de los módulos para los cursos de acreditación de directores, se basa en el cambio del Real Decreto y los apartados correspondientes. La modificación del anexo I es lo más significativo cambiado terminología pero próximo a lo ya existente. El artículo 8.2 se ajusta al Real Decreto sin cambios importantes.

La convocatoria está ajustado al calendario con la modificación del Anexo II para ajustarse al Real Decreto.

STE-CLM

Supone una adaptación normativa a raiz de la publicación del Real Decreto 414/2026, por el que se establecen las características de la formación sobre competencias para el desempeño de la función directiva prevista en el artículo 135 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Esta orden modifica a su vez la Orden 170/2021 de Castilla-La Mancha para armonizar los procesos de la función directiva con dicha normativa estatal básica respecto a las competencias directivas, las exenciones y el contenido del proyecto de dirección.

Las principales novedades que incorpora son las siguientes:

Acreditación formativa o realización en curso

Para participar en el proceso selectivo se requiere contar con la certificación de haber superado el programa de formación en competencias directivas de validez nacional. También se permite concurrir estando cursándolo, siempre que se complete y apruebe antes de producirse el nombramiento.

Propuesta del equipo directivo y singularidades de destino

La propuesta de equipo debe recaer en profesorado con destino definitivo en el centro educativo.

Régimen de nombramiento extraordinario

Ante la ausencia de candidaturas, falta de selección por la Comisión o en centros de nueva creación, la Delegación Provincial nombrará a la persona responsable de la dirección, oído el Consejo Escolar, por un plazo máximo de cuatro años. La persona designada estará obligada a superar el programa de formación oficial si no lo hubiera realizado antes.

Exención formativa por Máster o postgrado oficial

Quienes cuenten con un título oficial de Máster o postgrado en dirección y gestión de centros educativos quedan exentos de cursar y evaluar el programa general de competencias directivas. La Administración

educativa autonómica se reserva la facultad de fijar módulos específicos complementarios.

Actualización periódica obligatoria cada ocho años

Quienes posean habilitaciones, acreditaciones o certificaciones directivas previas deberán actualizar sus competencias si han transcurrido ocho años desde su expedición. Para facilitarlo, la Consejería convocará un curso de actualización en cada curso escolar.

Estructura y baremación del Proyecto de Dirección (10 puntos)

Distribuidos en cuatro apartados: Presentación y fundamentación institucional (1 pto.), Diagnóstico contextual del centro (2 pto.), Objetivos y líneas de actuación (5 pto.) y Evaluación interna, seguimiento y memoria (2 pto.).

5 áreas transversales de actuación

Coordinación pedagógica e inclusión educativa; convivencia, participación, igualdad y bienestar; relaciones con el entorno y la comunidad; organización y gestión eficiente de recursos; e impulso a la formación permanente y la innovación educativa.

Parámetros de formato

El documento debe ajustarse a un máximo de 30 páginas (excluyendo portada e índice), tamaño DIN-A4, fuente Arial de 11 puntos e interlineado sencillo.

5º Borrador de la Resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convoca concurso de méritos para la renovación, selección y nombramiento de directoras y de directores de los centros docentes públicos no universitarios de Castilla-La Mancha.

Administración

Tratado en punto anterior.

STE-CLM

Sabemos que la normativa de rango superior (LOMLOE) no lo permite, pero lo vamos a seguir defendiendo en todos los ámbitos donde representamos al profesorado porque creemos que es mejor la elección que la selección de los equipos directivos.

El elemento central en este proceso de selección es la comisión que se forma para valorar los proyectos de dirección, de la que forman parte representantes del claustro y del consejo escolar. La carrera que se forma por colocar a personas afines a los candidatos para ocupar estos puestos se convierte en un proceso clave para conseguir la selección. Como comprobación de este hecho se puede ver como las notas otorgadas a cada uno de los proyectos son totalmente dispares y es difícil ver una correlación entre la calidad “objetiva” del proyecto y la nota obtenida por el mismo.

Demandamos un modelo de elección de directores/as por parte de todo el claustro y el consejo escolar, y no la creación de comisiones de selección que la experiencia de estos años ha demostrado que generan problemas a sus participantes y enfrentamientos entre personas, llegando en ocasiones a dividir los claustros. Cuando concurren más de dos personas al puesto de dirección, esta orden y el sistema de elección es ineficaz.

La forma de gestión hace que cuando una de ellas ostenta la dirección, esté en una posición ventajosa de obtención de información sobre el

proceso y fechas. Son muchos los casos que acaban en la vía judicial todos los años, síntoma de esta ineficacia.

Defendemos una elección democrática directa de toda la comunidad escolar y no los procesos de selección que se llevan haciendo los últimos años.

Resumen de la convocatoria

Las novedades y cambios, derivadas de la publicación de la Orden tratada en el punto anterior, son:

- Vía telemática expresa para reclamar exclusiones provisionales → En la base cuarta.8 del borrador 26/27 se añade explícitamente que las reclamaciones contra las listas provisionales de admitidos y excluidos se deben formular obligatoriamente por vía telemática y con firma digital a través de la Sede Electrónica de la JCCM, precisión procedimental no desglosada en dicha base en la convocatoria anterior.
- Criterios de valoración del Proyecto de Dirección (Anexo II):
 - Subapartado 1.2: Se sustituye el término «Adecuación de la trayectoria profesional y formación» por «Idoneidad de la trayectoria profesional... e idoneidad de la formación adquirida...».
 - Apartado 2: Pasa de denominarse «Descripción del contexto general del centro» a titularse «Diagnóstico del centro educativo», estructurándose en: identificación de fortalezas, áreas de mejora / oportunidades y retos del entorno, y necesidades prioritarias que fundamentan las propuestas.
 - Apartado 3: Pasa de «Propuestas de actuación» a «Objetivos y líneas de actuación»:

- 3.1: Se retitula «Coordinación pedagógica e inclusión educativa» (en lugar de «La coordinación y participación de los órganos colegiados...»).
- 3.2: Se retitula «Convivencia, participación, igualdad y bienestar», incorporando de forma expresa la promoción del bienestar emocional junto a la igualdad de género y la prevención de la discriminación.
- 3.3: «Relaciones con el entorno», sumando el criterio de apertura del centro a su entorno social y cultural.
- 3.4: «Organización y gestión de recursos», introduciendo la gestión de recursos tecnológicos.
- 3.5: «Formación e innovación educativa», incorporando explícitamente la transformación digital, evaluación y mejora continua.

◦ Apartado 4: Se renombra «El desarrollo de los procesos de evaluación interna, seguimiento y la evaluación del proyecto de dirección», incorporando el análisis exhaustivo de indicadores de proceso, indicadores de logro y formulación de propuestas de mejora.

Los plazos de los distintos trámites para este curso quedan de la siguiente manera:

PROCESO	VACANTES	SOLICITUD	ADMITIDOS PROV	ADMITIDOS DEF	FIN PROCESO
RENOVACIÓN	A partir de 30/11/2026	01/12/2026 al 09/12/2026	14/01/2027	21/01/2027	Antes de 05/02/2027
SELECCIÓN	12/02/2027	15/02/2027 al 24/02/2027	08/03/2027	17/03/2027	09/06/2027

Los principales aspectos a tener en cuenta son:

• Incluye a centros donde la dirección cesa durante el curso 2026/2027 por las causas previstas en el Decreto 89/2021.

• Se realizará únicamente de forma telemática con firma electrónica a través de la Sede Electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (https://www.jccm.es).

• La solicitud debe ir acompañada del Proyecto de Dirección conforme a las especificaciones de la Orden modificativa XX/2026 y la documentación acreditativa de los méritos conforme al Anexo II de la Orden 170/2021.

• El proceso de renovación requiere un informe positivo de la Inspección y la votación por mayoría absoluta del claustro de profesorado; debe concluir antes del 05/02/2027.

• El proceso de selección se organiza en centros sin renovación o con resultado negativo. La valoración del proyecto se basará en los nuevos criterios del Anexo II (diagnóstico del centro, bienestar emocional, transformación digital y seguimiento de indicadores), siendo la fecha límite para publicar calificaciones provisionales el 20/05/2027.

• Quienes superen el proceso serán nombrados por un periodo de cuatro años por la Delegación Provincial, con efectos a partir del 1 de julio de 2027.

6º Borrador de la Resolución de la Dirección General de Innovación Educativa y Centros, por la que se aprueban, para el curso 2026/2027, las instrucciones para la realización de la evaluación de diagnóstico del alumnado de cuarto curso de Educación Primaria y segundo de Educación Secundaria Obligatoria, en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

Administración

En general todo coincide con el curso pasado, con la inclusión de una competencia más, la ampliación a la evaluación de la competencia plurilingüe en el caso de la lengua extranjera.

STE-CLM

Pedimos una mesa técnica para que nos informen de los resultados de la evaluación diagnóstica de los años anteriores, es importante y queremos saber cómo se seleccionan los centros objetos de los exámenes en el informe PISA, queremos conocer la comparación entre los resultados que hacemos en CLM con los de la OCDE.

Todo este proceso de nuevo es más burocracia para el profesorado sin tener claro las ventajas, más alla de pasar por lo que quiere la OCDE utilizando el el conocido **teaching for test** (enseñar únicamente para aprobar) siendo un ejemplo esta nueva competencia para evaluar que casualmente coincide con lo evaluado en el informe PISA

7º Borrador de la Resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establece la relación de alumnos y alumnas por aula para el curso 2027/2028.

STE-CLM

Desde STE-CLM seguimos considerando insuficiente las ratios que hay en CLM, sobre todo en lo que respecta en la etapa de la ESO, en la que no hay planteada ninguna reducción ni se le espera. Es una etapa que presenta especiales dificultades para impartir clase.

Aqui cabe mencionar el borrador del RD 132/2010 planteado por el Ministerio de Educación previo a la convocatoria de elecciones generales, recogía la rebaja de ratios e incluía la reducción a 22 alumnos

en Primaria y a 25 alumnos en ESO, y que finalmente ha decaido por el adelanto electoral. Cuanto menos, suena raro que gobiernos del mismo signo político no remen en la misma dirección. Es por ello, que pedimos al gobierno regional que recoja el guante y avance en la redución de ratios planteada en el Ministerio.

Por otra parte, además del aspecto cuantitativo habría que tener en cuenta el cualitativo. En CLM en los últimos 20 años se ha producido un aumento del alumnado ACNEAE en un 184 %. Este alumnado debería computar a la hora de reducir esas ratios máximas.

Está pendiente de ver como queda este punto en el mencionado borrador definitivo de modificación del RD 132/2010 y como se define el concepto de “vulnerabilidad” al cual queda ligado. Por otra parte si que se mantiene el computo de cada ACNEE por dos puestos a la hora de establecer las ratios máximas en clase.

Por último, las ratios se pueden considerar buenas, o no tanto, dependiendo de con quien nos comparemos. En este sentido vemos como hay muchas CCAA con ratios inferiores:

SITUACIÓN DE RATIOS Y HORAS LECTIVAS POR TERRITORIOS CURSO 26-27

MODELO STES	TERRITORIOS	RATIO INFANTIL	RATIO PRIMARIA	RATIO ESO	RATIO BACHILLERATO	LECTIVAS SECUNDARIA	LECTIVAS INF-PRIM
USTEA	ANDALUCÍA	22-25-25	25	30	35	18/21	23,5/25
STEA	ARAGÓN	22	22	27	30	18	23
SUATEA	ASTURIES	23	23-23-23-23-25-25	25 27 excep.	30 33 excep.	18	23
STEC-IC	CANARIAS	16-18-20	22-22-22 22-25-25	25-25-25-30	30	18	23
STEC-STAC	CANTABRIA	20	20-20-20- 20-25-25	25-25-28-28	32	18-20	24
STECyL-i	CASTILLA Y LEÓN	22	22	27	32	17-19	24 (21,5+2,5 recreo)
STE-CLM	CASTILLA-LA MANCHA	22	22-22-25 25-25-25	30	32	18	23
USTEC-STEs	CATALUNYA	20	25	30	35	18	23
STE-Ceuta	CEUTA	25 *nuevas vac. 20	25 *nuevas vac. 20	30	35	18	23
STEILAS	EUSKADI	20 *18 excep.	22	25	27	17	22
STE-EX	EXTREMADURA	22	22-25-25 25-25-25	30	30	18	23
STEG	GALIZA	20	25	30	33	18 20 excep.	23
STEI	ILLES BALEARS	22	22	30	35	18/21	25
STE Rioja	LA RIOJA	20	25	28	30	18	23
STEM	MADRID	20-20-20	20-20-25- 25-25-25	25	35	19	25
SATE-STEs	MELILLA	25 *nuevas vac. 20	25 *nuevas vac. 20	30	35	18	23
STEILAS	NAFARROA	23-23-25	23-23-25- 25-25-25	28-30-30-30	33	17/18	22/25
STEPV	PAÍS VALENCIÀ	25	25	30	35	18	23
STERM	R. MURCIA	22	22-25-25 25-25-25	30	35	18	23

8º Valoración del inicio de curso.

Considera que salvo el retraso de un día en la adjudicación al inicio de curso y que además se solucionó bien, y salvo algún error puntual todo salió bien.

Se valora que en secundaria se tiene el cupo a 18 horas y que aunque queda por mejorar hay que valorar lo avanzado.

Valora que laboralmente la gente está contenta y que hay que trabajar otros aspectos pero en lo laboral los docentes estan contentos.

STE-CLM

Desde STE-CLM queremos resaltar los siguientes aspectos:

1. Insuficiencia del "Acuerdo de Mejoras" inicialmente llamado de "reversión de los recortes de la crisis".

No solamente este curso, sino ya la propia legislatura, ha estado condicionada por la negociación del acuerdo entre la Consejería de Educación y determinadas organizaciones sindicales. STE-CLM decidió no firmar dicho acuerdo porque abandonó su objetivo original —ser un verdadero Acuerdo de reversión de los recortes— para quedarse en un mero Acuerdo de mejoras parciales que sigue empeorando las condiciones del Acuerdo Marco de Legislatura de 2008.

La falta de dotación presupuestaria y la aplicación restrictiva en los centros han diluido el impacto real de las medidas:

- Reducción del horario lectivo: Se ha reducido el horario a 23 horas lectivas en el Cuerpo de Maestros/as (curso 2025/2026) y a 18 horas lectivas en Enseñanzas Medias (efectivo en septiembre de 2026). Llegan tarde con respecto a otros teriitorios. Por si fuera

poco, en Infantil y Primaria no ha ido acompañado del aumento necesario de cupos docentes, por lo que los claustros no han percibido una mejora real. En Secundaria, la Inspección aplica una interpretación restrictiva que impide disminuir las horas semanales de permanencia en el centro.

- Bajada de ratios obsoleta frente a la normativa estatal: El acuerdo autonómico fijó una reducción a 22 escolares en Infantil (aplicada progresivamente en 1.º de Primaria en el 25/26, 2.º en el 26/27 y prevista para 3.º en el 27/28) y a 32 en Bachillerato. Esta medida nace desfasada ante el nuevo Real Decreto del Ministerio de Educación, que rebaja las ratios a 20 en el segundo ciclo de Infantil, a 30 en Bachillerato y entre 15 y 25 en Formación Profesional, además de rebajar de 80 a 50 la ratio de la FP online.

- Cómputo del alumnado con necesidades educativas: En Castilla-La Mancha se pactó que cada ACNEE contabilice por dos puestos escolares únicamente de forma progresiva en Infantil (excluyendo al alumnado ACNEAE por falta de presupuesto). El nuevo Real Decreto ministerial supera este marco al obligar a que cada ACNEE cuente como dos puestos en todas las etapas educativas desde el curso 2027/2028.

- Personal interino y ofertas de empleo: la tasa de interinidad sigue anclada en el 30 % (lejos del límite legal del 8 %), la plataforma informática sigue sin integrar los llamamientos telemáticos y no se ha recuperado el cobro íntegro del verano con 5 meses y medio trabajados y peor aún, no se cuantifica esa experiencia docente, de manera que nuestra región está en desigualdad de condiciones a los efectos de las oposiciones y el futuro concurso de traslados.

- Derechos laborales y apoyos insuficientes: Se ha sumado un día de libre disposición por antigüedad o edad («canoso», cuya deficiente redacción normativa obliga a rehacerla) y se han regulado las reuniones telemáticas. Por contra, el refuerzo de Infantil (1 apoyo cada 6 unidades desde septiembre de 2027) y la reducción para mayores de 55 años (2 horas complementarias condicionadas, en

lugar de horas lectivas) quedan muy lejos del apoyo cada 3 unidades y de las 3 horas lectivas de reducción vigentes en 2008.

- Programa piloto en centros tensionados: Para los cursos 2026/2027 y 2027/2028 se ha puesto en marcha un plan piloto en 21 centros de ESO (19 en Toledo, 1 en Albacete y 1 en Guadalajara) con cupos extraordinarios de entre 0,5 y 2 plazas. No obstante, la Consejería ha ignorado el decálogo de medidas estructurales avalado por 1.132 firmas docentes presentado por STE-CLM de La Sagra. A esto hay que sumar el malestar que está ocasionando la formación obligatoria a la que tienen que someterse el personal de estos centros piloto, fuera del horario lectivo.

2. Problemas pendientes: radiografía del malestar docente

A través del contacto directo en los centros y de una macroencuesta estatal con 24.000 docentes participantes, desde el sindicato hemos diagnosticado un profundo desgaste profesional que amenaza la calidad educativa («Queremos enseñar, pero no nos dejan»):

1. Burocracia asfixiante y estéril: El 95,74 % del profesorado denuncia que la carga administrativa resta tiempo a la preparación de clases y a la atención individualizada. El Plan de Reducción de la Burocracia autonómico se limita a centralizar trámites en EducamosCLM, convirtiendo al docente en un administrativo que dedica más de 10 horas semanales extra no remuneradas a rellenar protocolos e informes.

2. Aulas masificadas y diversidad sin recursos: El 91,83 % advierte que las ratios actuales impiden una enseñanza personalizada. Mientras el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo se ha incrementado un 75 %, los recursos humanos para atenderlo solo han crecido un 30 %.

3. Crisis de convivencia, sobrecarga emocional y desamparo institucional: El 82,62 % califica el clima de aula como conflictivo, el 83,15 % percibe un aumento de agresiones verbales o físicas del alumnado y el 76,66 % constata actitudes hostiles o cuestionamiento por

parte de las familias, situando la falta de implicación familiar como el problema número uno de la educación. Además, el 85,83 % siente que la Administración le da la espalda, ejerciendo una fiscalización intimidatoria desde la Inspección que culpabiliza al docente en lugar de protegerlo. Esta presión, sumada a que el 88 % recibe notificaciones fuera de su horario laboral, provoca trastornos del sueño en el 79 % de la plantilla y multiplica las bajas por ansiedad.

4. Grave pérdida de poder adquisitivo: El 91,89 % señala que los salarios no se han actualizado conforme al IPC. El profesorado arrastra una pérdida de poder adquisitivo del 25 % (hasta el 30 % desde las transferencias autonómicas), sigue sufriendo el recorte de las pagas extraordinarias desde 2010 y acumula pérdidas muy considerables.

5. Deterioro en infraestructuras: El 75,69 % carece de recursos materiales, tecnológicos e infraestructuras adecuadas, con talleres de FP obsoletos y centros sin climatización. A este respeceto, merece la pensa subrayar que la Inspección de Trabajo ha dado la razón a STE-CLM y obliga a la Consejería -a quien identifica como responsable: “el empleador”- para poner los medios necesarios y cumplir la normativa.

3. Principales reivindicaciones de STE-CLM para el nuevo curso:

• Reversión íntegra de los recortes y recuperación del Acuerdo Marco de 2008: Reducción de 3 horas lectivas para mayores de 55 años, recuperación de la jubilación anticipada incentivada, cobro del verano para el personal interino con 5 meses y medio trabajados, y dotación de un maestro/a de apoyo en Infantil por cada 3 unidades.

• Recuperación salarial inmediata: Subida del complemento autonómico en nómina para compensar el 25 % de poder adquisitivo perdido, restitución íntegra de las pagas extras recortadas en 2010, implantación de una cláusula de revisión salarial automática ligada al IPC e integración de todos los cuerpos docentes en un Cuerpo Único en el Grupo A1.

• Bajada estructural de ratios y atención real a la diversidad: Aplicación inmediata de ratios máximas (20 en Infantil y Primaria, 25 en Secundaria, 15 en FP Básica y 25 en el resto de FP), cómputo doble por cada estudiante ACNEE, ACNEAE o con desconocimiento del idioma en todas las etapas, impulso de la codocencia y cumplimiento de la ratio internacional de un orientador/a por cada 250 escolares.

• Desburocratización y dotación de personal administrativo: Eliminación de informes redundantes, respeto efectivo a la desconexión digital y contratación de personal administrativo, sanitario y socioeducativo en todos los centros (incluidos los CEIP y los colegios rurales) para asumir la gestión de becas, comedores, libros y protocolos.

• Dignificación y respaldo institucional al profesorado: Publicación urgente de un protocolo de prevención de agresiones, creación de un gabinete psicológico-clínico público de apoyo docente como ya han empezado a hacer en otras CCAA y fin de la fiscalización punitiva.

• Estabilización real del personal interino: Reforma del sistema de ingreso (RD 276/2007) hacia un acceso diferenciado donde la experiencia sea mérito primordial bajo el principio «quienes están, se quedan», bolsas estables desvinculadas de las oposiciones y sustituciones inmediatas para bajas superiores a 5 días.

• Blindaje de la Escuela Pública e inversión del 7 % del PIB: Fin de la desviación de fondos públicos a la enseñanza privada-concertada, blindaje de los centros rurales con actualización de dietas de itinerancia al precio del carburante, y plan urgente de modernización y climatización eficiente de todas las infraestructuras educativas de Castilla-La Mancha.

9º Informe del Presidente de la Mesa sobre el calendario y temas de negociación.

Administración

El calendario está condicionada por ser año electoral y hace que no se puede negociar, pero si hablar para futuro.

STE-CLM

En primer lugar, a tenor del calendario, deberíamos cambiarle el nombre por “Calendario informativo”, porque a la vista está que esta Consejería da por concluida toda negociación para esta legislatura.

10º Ruegos y preguntas.

STE-CLM

Mejorar las condiciones, negociar de verdad, velar por la educación pública y pensar en los docentes, alumnos y calidad educativa y no en máximas electorales